Nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal (RCE)
Demandante(s):	José María Riaño Uribe
Demandado(s):	Mercedes Lozada Zúñiga y Otro
Radicación:	252693103001**20210019800**

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por el abogado NÉSTOR FERNANDO ALARCÓN RODRÍGUEZ, en contra del auto de fecha treinta (30) de marzo de 2023, por medio del cual, entre otras cosas, se dispuso correr traslado de las excepciones presentadas por el demando JAVIER ANTONIO CÁRDENAS OSORIO, a efecto de que se incorporen los documentos enviados con posterioridad o se conceda el término de ejecutoria que resuelva el recurso para aportarlos.

Cumple señalar que la parte demandante presentó escrito de reforma de la demanda, por lo que se hace infructuoso resolver el recurso planteado por el apoderado del demandado, sin embargo, los documentos presentados deberán ser incorporados al expediente, por lo anterior el juzgado **DISPONE**:

REQUERIR a la secretaria y al Citador de este despacho para que rindan informe pormenorizado y soportado sobre el trámite y gestión dada a los correos electrónicos recibidos el día diecisiete (17) de febrero de 2023, provenientes de la cuenta de correo electrónico "*cresfer89@gmail.com",* contentivos del escrito de contestación de demanda y sus respectivos anexos, según lo indicado por el abogado NÉSTOR FERNANDO ALARCÓN RODRÍGUEZ.

NOTIFÍQUESE (1/2)

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 50 hoy 10 de agosto de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Rafael Nunez Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7564b494f81e1d048114a7f6fef40a354c6c5dba257543d695beb9c906494092**

Documento generado en 09/08/2023 06:58:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica